

RESOLUCIÓN DE LA DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE MODIFICACION DEL ENCARGO A TRAGSA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS ACUÁTICAS EN ANDALUCÍA”. EXP.: 2021/018

ANTECEDENTES

Mediante Resolución de 24 de Agosto de 2021 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se aprueba encargar a la TRAGSA la ejecución del encargo **“SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS ACUÁTICAS EN ANDALUCÍA”. EXP.: 2021/018** estableciendo un plazo de ejecución de doce (12) meses y conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2021	1300030000 G/44E/61150/00 01 2021000428	75.000,00
2022	1300030000 G/44E/61150/00 01 2021000428	241.624,84

En la citada Resolución de 24 de Agosto de 2021, se establece en el punto 9 que “El plazo de ejecución contemplado en el presente encargo comprende 12 MESES desde la fecha de notificación de la presente Resolución”.

En el punto 10 del condicionado de la Resolución se designa como Responsable de encargo a la persona titular del Departamento de Flora y Hongos del Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, como persona encargada de dirigir las actuaciones a realizar.

Mediante comunicación interior de fecha 24 de febrero de 2022 el Coordinador General de Medio Natural debido a la jubilación de D^a. Carmen Rodríguez Hiraldo, Directora hasta la actualidad del Encargo, solicita su sustitución por don Daniel Bermejo Pérez, asesor técnico del Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad.

Se hace necesaria la modificación de la citada resolución de 28 de Diciembre con el fin de que de acuerdo con lo establecido en los artículos 13.1.c) y 13.2. de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de 20 de Abril de 2020, la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, en el ejercicio de sus competencias como órgano de contratación, proceda a nombrar mediante la pertinente resolución a la persona propuesta para sustituir a la funcionaria que hasta ahora ha ejercido la Dirección del Encargo

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	02/03/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PK2jmlMCEX32HEJLM9TKNMW4778ZJH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería establece en su artículo 11 c) que la formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTO.- El artículo 13.1.c) de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de 20 de Abril de 2020, se delega en la persona titular de cada uno de los órganos directivos centrales de la Consejería competentes por razón de la materia y en relación con los respectivos créditos presupuestarios de gastos, "En materia de encargos de gestión a medios propios personificados, todas las competencias que la normativa aplicable atribuye al órgano de contratación". Asimismo, el artículo 13.2 de la citada Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de 20 de Abril de 2020 establece que se delega en la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático y de los órganos directivos centrales dependientes de la misma, todas las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, en relación con los créditos presupuestarios de gastos que se les asignen.

QUINTO.- El artículo 53Bis.10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que "Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación".

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos

RESUELVO

La modificación del punto 10 del condicionado de la Resolución de 24 de Agosto de 2021 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se aprueba encargar a la TRAGSA la ejecución del encargo **"SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS ACUÁTICAS EN ANDALUCÍA". EXP.: 2021/018**, sustituyéndolo por el siguiente párrafo:

"La persona responsable del encargo de gestión, designada por la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos para dirigir las actuaciones a realizar, podrá autorizar en su caso, previa petición técnica razonada por parte de la entidad a favor de la que se realiza el presente encargo, compensaciones entre los importes de las diferentes partidas del presupuesto aprobado, con un límite acumulado del 10 por 100 del total del presupuesto, siempre que los gastos realizados correspondan efectivamente al proyecto, estén previstos en el presupuesto inicial y no supongan una variación del importe total que se aprueba mediante esta Resolución."

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Orden de 28 de Mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por Orden de 20 de Abril de 2020)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	02/03/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PK2jmlMCEX32HEJLM9TKNMW4778ZJH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	